



## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de VERFOND S.A.S. contra JESSICA ALEJANDRA FLOREZ BERNAL. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01132-00**<sup>1</sup>.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane<sup>2</sup> las siguientes deficiencias, so pena de rechazo:

1.- Aclárese las pretensiones 5,6 y 7 de la demanda, frente a los valores allí pretendidos pues no pueden estos confundirse con las costas y agencias en derecho que en su respectiva oportunidad se tasaran.

2.- Precísese el hecho cuarto frente a la aceptación del pagaré PAG9247 como también del contrato NCTR94420, con los soportes a que haya lugar.

3.- Informe la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada, con los soportes correspondiente, tal y como lo exige el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

4.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES BECERRA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.991 y de tarjeta profesional No. 262.964 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

**Notifíquese<sup>3</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 100 hoy 6 de noviembre de 2020.  
La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09b368539e2355fae6e5887c5b5ce103962fb4f3a9ec23d89b80987c67dfe663**  
Documento generado en 04/11/2020 05:38:23 p.m.

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico [j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

<sup>3</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequeñas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>